

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOBUS DE VISITANTES CRUCERISTAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 2 de mayo de 2019, así como el informe jurídico de 14 de mayo de 2019, se emite resolución con base en los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 8 de abril de 2019 se emite informe técnico y de necesidad y propuesta de criterios de adjudicación del contrato de servicios de transporte en autobús de visitantes cruceristas para la promoción turística de Cantabria.

**SEGUNDO.-** Con fecha 16 de abril de 2019, se procede a la emisión de informe jurídico al pliego de cláusulas administrativas particulares.

El 17 de abril de 2019, se emite informe de suficiencia financiera para la contratación de referencia, por el Director Económico-Financiero de CANTUR, S.A., iniciándose el expediente de contratación por Resolución del Presidente del Consejo de Administración de CANTUR, S.A. el 17 de abril del mismo año.

En la citada fecha se procede, por el órgano de contratación, a la aprobación de los pliegos y al nombramiento de los miembros de la mesa de contratación, ordenándose la publicación de la licitación en los términos legalmente previstos.

**TERCERO.-** El 17 de abril de 2019 se publica en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A. el anuncio de licitación del contrato de referencia, indicándose en el mismo que el plazo de finalización de presentación de ofertas vencía el 2 de mayo de 2019 a las 14:00 horas.

**CUARTO.-** El 2 de mayo de 2019, la mesa de contratación procede a su constitución y primera reunión, previa convocatoria realizada al efecto y publicada en el perfil del contratante, en cuya acta se recoge lo siguiente:

*“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.*

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) conforme al PCAP del Procedimiento.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, informando sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A a), (pág.21) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

<b>Empresas</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Nº registro</b>
N.R.RUIZ S.A.	25.04.2019	1114
TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A.	02.05.2019	1143

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 22) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora N.R.RUIZ S.A. contiene toda la documentación exigida debidamente cumplimentada.
- ✓ El sobre A) de la licitadora TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. contiene toda la documentación exigida debidamente cumplimentada

La Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad admitir a las licitadoras N.R.RUIZ S.A. y TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A.

A continuación, al tratarse la apertura del Sobre B) de un acto público, por la Presidenta de la mesa se invita a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto a incorporarse a la mesa, no accediendo nadie.

La Presidenta ordena la apertura del sobre B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA, de los licitadores admitidos de conformidad con el PCAP, siendo el resultado el siguiente:

1. El sobre C de la empresa N.R. RUIZ contiene:
  - Oferta económica LOTE 1 36.450,00€ más 3.645€ en concepto de IVA, TOTAL 40.095€
2. El sobre C de la empresa TRANSPORTES TERRESTES CÁNTABROS S.A. contiene:
  - Oferta económica LOTE 1 29.419€ más 2.941,90€ en concepto de IVA, TOTAL 32.360,90€

No se presentan ofertas al lote 2 por lo que el mismo queda desierto.

*A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, apartado O del cuadro de características específicas, en este caso el precio, acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación del LOTE 1, a favor de la formulada por la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A., por importe de 36.450,00€ más 3.645€ en concepto de IVA, TOTAL 40.095€ y nombrar como segundo clasificado a la empresa N.R. RUIZ.*

*A continuación, la mesa por unanimidad acuerda proceder al requerimiento del clasificado en primer lugar para cada uno de los Lotes, para que aporten en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 22 y siguientes) del PCAP.*

*La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por las licitadoras.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”*

**QUINTO.-** Con fecha 2 de mayo de 2019, se requiere a la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto (el día 13 de mayo de 2019) correctamente, según informa la Directora jurídica de CANTUR, S.A..

**SEXTO.-** A la vista del informe jurídico de 14 de mayo de 2019 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto

no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

**SEGUNDA.-** El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante escritura de 29 de julio de 2015.

**TERCERA.-** El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

**CUARTA.-** Al procedimiento de adjudicación han concurrido dos licitadores, las empresas N.R. RUIZ y TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A., tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 2 de mayo de 2019, finalizado el plazo de presentación de proposiciones se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, tras la citada apertura acuerda la admisión de los dos licitadores presentados, para proceder seguidamente, en acto público previa convocatoria realizada al efecto, a la apertura del sobre B. Una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en el PCAP, la mesa acuerda por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación del LOTE 1, a favor de la formulada por la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A., por importe de 29.419€ más 2.941,90€ en concepto de IVA, TOTAL 32.360,90€, nombrar como segundo clasificado a N.R. RUIZ y que se proceda al requerimiento del propuesto adjudicatario para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación preceptiva.

El 2 de mayo se requiere al licitador propuesto adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación el día 13 de mayo de 2019.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se constata que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que a la vista de la propuesta realizada por la mesa el 2 de mayo de 2019 procede adjudicar el LOTE 1 del contrato a la empresa

TRANSPORTE TERRESTRES CÁNTABROS S.A. de conformidad con la oferta presentada.

**QUINTA.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

### RESUELVO

**Primero.:** ADJUDICAR el LOTE 1 del CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOBUS DE VISITANTES CRUCERISTAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA a la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. por importe de 29.419€ más 2.941,90€ en concepto de IVA, TOTAL 32.360,90€, en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

Nombrar segundo clasificado a la empresa N.R. RUIZ.

**Segundo:** Declarar desierto el LOTE 2 de la licitación.

**Tercero:** Disponer que se proceda a la notificación los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable..

En Santander, a 14 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.



Fdo. Francisco Luis Martín Gallego

Contra la precedente Resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.